



San Salvador, 23 de diciembre de 2016

Público en General.
Presente.

Por este medio, el Instituto de Acceso a la Información Pública, declara la inexistencia de la información debido a que no aplica para esta institución el artículo 10 numeral "16" de la Ley de Acceso a la Información Pública sobre El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta.



Vicente Hernández
Oficial de Información
Instituto de Acceso a la Información Pública